Contrato No.	**321-2026**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
Entidad contratante:	Municipio de Ricaurte Cundinamarca
Nit:	890.680.059-1
Razón Social:	**UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO RICAURTE 2026**
Nit:	**902.087.724-1**
Rep. Legal:	**Edgar Garibello Sáenz**
Identificación:	**C.C. 79.521.404 de Bogotá D.C**
N° PROCESO SECOP II	LP 001-2026

Entre los suscritos **RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.229.026 Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1, en calidad de Alcalde Encargado por medio del Decreto 263 del 14 Julio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos por la ley 136 de 1994 art 91 literal d, numeral 5 y el acuerdo No. 018 del 03 de Diciembre de 2025, expedidos por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO RICAURTE 2026**, identificado con NIT. **902.087.724-1** representada legalmente por EDGAR GARIBELLO SAENZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.521.404 de Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"SDS1-SUMINISTRO MERCADOS INCLUIDA SU DISRIBUCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL COMPONENTE NUTRICIONAL Y DE ASEO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DIRIGIDA AL ADULTO MAYOR; FAMILIA; MUJERES CABEZA DE HOGAR; PADRES CABEZA DE HOGAR; PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RICUARTE CUNDINAMARCA."**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin que supere el 30 de diciembre de 2026
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ricaurte Cundinamarca y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.
2 Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3 Constituir las pólizas pactadas en el contrato y presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la garantía que ampare los riesgos establecidos en el mismo.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
7. El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio, si el contratista cumplo lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma de la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cause al Municipio de Ricaurte.
8. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
9. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
10. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
11. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del interventor, el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en un término máximo de 24 horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Ricaurte Cundinamarca, a asumir costo alguno.
12. El municipio de Ricaurte Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
13. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio.
15. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree

relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los productos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas, completamente nuevos, de primera calidad, en las condiciones, modos y plazos determinados, acorde con lo ofrecido, la muestra aportada y lo contratado.
2. Entregar los productos contratados y solicitados por el supervisor en un plazo máximo de 24 horas a partir de la fecha y hora en la cual la Entidad eleve el respectivo requerimiento.
3. Suministrar los productos a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo con las cantidades, sitios y programación previamente establecidas por la secretaria de Desarrollo Social.
4. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. La distribución de los mercados deberá contar como mínimo con el acompañamiento del supervisor del contrato, y del personal dispuesto para el manejo de los programas a los cuales están dirigidos, así como del asignado por el contratista para estos efectos, en los términos y condiciones descritas en el pliego de condiciones y por él ofertadas.
6. Suscribir las actas de entrega, recibo de los productos junto con la remisión de los mismos.
7. Los elementos suministrados deben estar en óptimas condiciones en presentación y para su consumo.
8. Realizar un registro fotográfico de todas las entregas realizadas en los sectores.
9. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los datos que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual el MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.

	9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. **10.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **11.** Realizar los pagos en los términos convenidos **12.** Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente: **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **ANEXO: PARA LA VERIFICACION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANE, SE TENDRÁ EN CUENTA LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE**
5) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. $ 4.043.176.200 IVA INCLUIDO**
6) Forma de pago:	El Municipio de Ricaurte – Cundinamarca pagará al CONTRATISTA hasta el 100% del valor total del contrato, mediante actas parciales de entrega y de conformidad con los servicios prestados. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal. Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la planilla sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, Informes a que alude el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de

las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y entrada a almacén.

De igual manera deberá presentar evidencias de las entregas realizadas en cada uno de los sectores, planillas con sus respectivas firmas.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe de ejecución de cada entrega
- Planillas de entrega a cada beneficiario
- Remisión de entrega
- Requisición de Almacén
- Entrada a Almacén
- Registro fotográfico
- Planilla pago de aportes a la seguridad social integral.
- Certificación de contador (cedula, tarjeta profesional y junta central de contadores)
- Factura o cuenta de cobro.
- Acta de recibo y suministro

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. el MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerara que los valores de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

TIPO DE CONTRATO / TIPO DE DESCUENTO	Retelca	Estampilla Pro Adulto Mayor	Estampilla Procultura	Tasa Pro-Deporte	Estampilla para la justicia familiar
Contrato de suministro	1%	4%	2%	1%	2%

7) Imputación Presupuestal

MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA pagará el gasto que ocasione el presente contrato Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000684 del 05 de mayo de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda

NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad PRODUCTO: 4103017-Servicio de entrega de raciones de	**$2.941.306.252**

		alimentos CPC: 2399926-Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos META: 085-Personas beneficiadas con raciones de alimentos PROYECTO:2024256120018-Atencion integral en los programas dirigidos a la población vulnerable del municipio de Ricaurte FUENTE:110201-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	
		NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad PRODUCTO: 4103017-Servicio de entrega de raciones de alimentos CPC: 2399926-Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos META: 085-Personas beneficiadas con raciones de alimentos PROYECTO:2024256120018-Atencion integral en los programas dirigidos a la población vulnerable del municipio de Ricaurte FUENTE:120801- ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	**$481.000.000**
		NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad PRODUCTO: 4103017-Servicio de entrega de raciones de alimentos CPC: 2399926-Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos META: 085-Personas beneficiadas con raciones de alimentos PROYECTO:2024256120018-Atencion integral en los programas dirigidos a la población vulnerable del municipio de Ricaurte FUENTE:120803- R.B. ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	**$545.869.948**
		NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	**$75.000.000**

	UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad PRODUCTO: 4103017-Servicio de entrega de raciones de alimentos CPC: 2399926-Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos META: 085-Personas beneficiadas con raciones de alimentos PROYECTO:2024256120018-Atencion integral en los programas dirigidos a la población vulnerable del municipio de Ricaurte FUENTE:260401-11/12 SGP OTROS SECTORES		
8) Cuenta bancaria:	Se remite una vez suscrito el contrato.		
9) Supervisor:	La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE MUJER, FAMILIA Y POBLACIÓN VULNERABLE** del Municipio de Ricaurte o quien haga sus veces; quien deberá vigilar administrativa, contable, financiera y jurídica lo requerido dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para la correcta ejecución del objeto contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Que desarrollará las siguientes funciones: 1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución y remitirlo a la oficina asesora jurídica. 2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de los ítems contratados. 3. Junto con el secretario de desarrollo social y demás personas que conforman el comité de seguridad alimentaria, realizar seguimiento cuando sea del caso. 4. Verificar que el contratista cumpla puntualmente con las obligaciones contempladas en el contrato, formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato. 5. Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas para pagos, así como los pagos del contratista para con el sistema de seguridad social. 6. Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. 7. Remitir a la secretaría de contratación, las actas de suspensión y reinicio debidamente firmadas por las partes del día siguiente de su suscripción para efectos que sean publicadas en el SECOP. 8. Realizar las solicitudes de adición o prorroga con una antelación mínima de quince (15) días al vencimiento del contrato.		

	9. Hacer un seguimiento permanente a los dineros que han sido entregados al contratista en calidad de anticipo. 10. Publicar y verificar los informes en la plataforma del SECOP II. 11. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. 12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato. 13. Anexar al informe de supervisión FORMATO DE ENTREGA Y O RECIBO DE SUMINISTRO FR-GEC-040 VERSION 1.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, en fecha determinada o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el 1 x 1000 por cada día de mora sin superar el 3% del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales de los trabajos, en la fecha determinada o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el 1 x 1000 por cada día de mora sin superar el 3% del valor total del mismo. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisora para que se corrijan defectos observados en los trabajos, o para que se reemplacen los bienes que a juicio de la supervisora no se ajusten a las especificaciones técnicas o sean defectuosos, el 0.5 x 1.000 del valor del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito, sin superar el 2% del total del mismo. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de los riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el 1% del valor del contrato. 5. Por cada día de retraso en la entrega de los trabajos el 1 x 1.000 del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes el 0.5% del valor total del contrato. 7. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el 1* del valor del contrato.

13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de RICAURTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.
14) Garantías:	Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTIAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Calidad de servicios	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	X	
Calidad de los bienes Suministrados	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMMLV	vigencia durante el plazo del contrato.	X	

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontracual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se

	expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Presentación y aprobación de garantías.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, en la cr 15 # 6 - 22 Palacio Municipal y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a toco lo ordenado y manifestado.
Revisó: Andrea Catalina Sampayo Rojas – Secretaria de Contratación	
Proyecto: Lina María Avilan Cortes – Profesional U. Sec. de Contratación	